



ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2024/MDC

Carabayllo, 16 de mayo de 2024

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° D000026-2024-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 008-2024-SGT/MDC de la Subgerencia de Transporte; el Informe N° 075-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 092-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría; el Memorando N° 917-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2024-CDURYT/MDC de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte; referidos a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónico, computarizado u otro tipo de mecanismos tecnológicos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

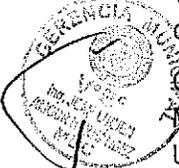
Que, el artículo 5° de la Ordenanza Marco del Tránsito N° 132 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima regular y administrar la circulación en las vías públicas de la provincia de Lima; asimismo el artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en concordancia con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, señala que en materia de tránsito terrestre las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción tienen competencias: normativas, de gestión y fiscalización.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, señala que las Municipalidades Distritales tienen competencia en materia de tránsito en la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales.

Que, el artículo 327° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2019-MTC, señala que las infracciones de tránsito pueden ser detectadas a través de intervenciones realizadas en la vía pública, mediante la utilización de medios electrónicos, computarizados u otro mecanismo tecnológico o por denuncia ciudadana que permitan verificar la comisión de la infracción de manera verosímil.

Que, el artículo 75° de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por Ordenanza N° 2537- MML, establece que la Gerencia de Movilidad Urbana es el órgano de línea encargado de formular, evaluar, ejecutar, conducir y supervisar los procesos de regulación de la movilidad urbana, de tránsito, transporte de carga y/o mercancías, servicio especial de pasajeros y carga en vehículos menores, vehículos no motorizados y de movilidad personal, así como el uso especial de las vías y otras infraestructuras que permitan el desarrollo de la movilidad sostenible, segura y eco amigable con el medio ambiente en la provincia de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

Que, mediante Oficio N° D000026-2024-MML-GMU, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónico, computarizado u otro tipo de mecanismos tecnológicos.





Que, con Informe N° 008-2024-SGT/MDC, la Subgerencia de Transporte menciona que es favorable suscribir un convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y La Municipalidad Distrital de Carabayllo, a fin de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito, niveles de contaminación sonora y acústica, procurando mejorar la calidad de vida de los vecinos, a través del cambio de conducta que logre impulsar en los conductores la fiscalización electrónica del tránsito en el distrito, cumpliendo con los objetivos s de ordenamiento del distrito.

Que, mediante Informe N° 012-2024-GSCYV/MDC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial indica que es viable y necesario la suscripción del referido convenio, ya que reducirá los accidentes de tránsito en el distrito, sin transgredir la norma vigente.

Que, con el Informe N° 075-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión viable a la propuesta de suscripción del proyecto de convenio, estando en cumplimiento de los objetivos institucionales de prioridad N° 02 "Mejorar los servicios públicos en el Distrito de Carabayllo" del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2017-2026, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°30-2023-MDC.

Que, mediante Informe N° 092-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la detección de Infracciones al Tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos.



Que, con Memorando N° 917-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.



Que, mediante Dictamen N° 02-2024-CDURYT/MDC, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la detección de Infracciones al Tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para la detección de Infracciones al Tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; a la Subgerencia de Transporte y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Carabayllo signature of Pedro Rivadeneira Arangoitia, Secretario General

Municipalidad Distrital de Carabayllo signature of Rablo Mendoza Cueva, Alcalde